

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2904 /

REF.: AUTORIZA LICITACION PUBLICA PARA REALIZAR LA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, EN JARDIN INFANTIL CUNCUNITA CODIGO 08.401.004, CHILLAN," APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN.

CONCEPCION, 12 JUL 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (IP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

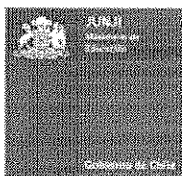
1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 9, del D.S. N° 250 y artículo 19 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se indica en tales normas que según el monto de la adquisición o la contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM".

2.- Que, la Sección de Recursos Físicos requiere mediante la Solicitud de Compra N° 84 de fecha 30 de Mayo de 2012, para la **"Adquisición de Materiales para Proyectos de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, SENADIS, en Jardín Infantil Cuncunita código 08.401.004, Chillan,"**

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características de los productos solicitados, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los productos que se necesitan Adquirir.

5.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Autorícese el llamado a Licitación Pública para realizar la **“Adquisición de Materiales para Proyectos de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, SENADIS, en Jardín Infantil Cuncunita Código 08.401.004, Chillan,”**

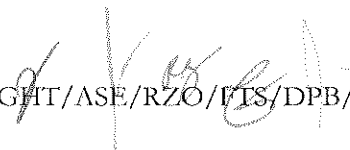
2.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Apruébense Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIOBIO


PEU/RLB/GHT/ASE/RZO/ITS/DPB/crc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Subdirección Técnica
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.